



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-175  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: INES BOLAÑO OROZCO  
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION

Barranquilla, Atlántico, 22 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que el apoderado de la demandante mediante memorial adjunto solicita se aclare la fecha de audiencia, pues por error se emitieron dos autos fijando calendas distintas para celebrar la audiencia del art 77 y 80 del CPLSS Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Revisado el expediente, efectivamente se pudo constatar la inconsistencia señalada en el informe secretarial en el sentido de haber dictado auto que fija el 6 de octubre de 2021 como fecha para celebrar audiencia de los artículos 77 y 80 del CPLSS, cuando quiera que ya había sido fijado el 29 de septiembre de la corriente anualidad para ello.

De esta suerte, y a fin de sanear el yerro cometido, se procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 31 de julio del presente año que fijó para el 6 de octubre a las 10:30 am audiencia, ratificándose el auto del 16 de julio publicado por estado No.122 que la fijó para el 29 de septiembre a las 8:30 a.m.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

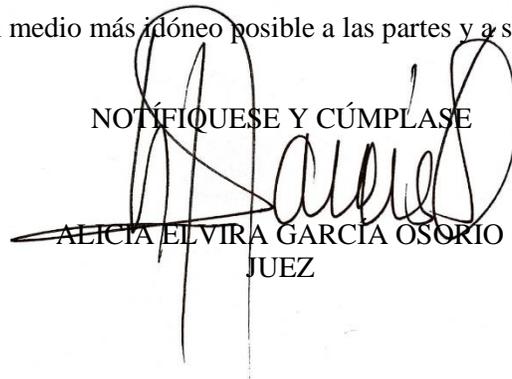
RESUELVE

Primero: Dejar sin efecto el auto de fecha 31 de Julio del presente año que señaló fecha de audiencia para el 06 de octubre a las 10:30 am.

Segundo: Mantener el 29 de septiembre a las 8:30 am fecha para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 23-09-2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N°165

El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo